



**HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS**
Calidad, Calidez y Tecnología

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2023/HMLO/GAF

DESTINATARIO : Dirección General
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Contabilidad
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Unidad de Estadística e Informática

REFERENCIA : **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 014-2023-HMLO/GAF**

FECHA : Los Olivos, 25 de septiembre de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la disposición final de 102 (ciento dos) bienes muebles dados de baja y disponer de 60 (sesenta) bienes en condición de sobrantes, calificados en estado de chatarra por el Hospital Municipal Los Olivos - HMLO, bajo el tipo de donación, a favor de la **Asociación Traperos de San Pablo**, entidad perceptora de donaciones, con R.U.C. N° 20506720851, cuyas características y detalles se describen en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 149-2022/HMLO/GAF; en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Artículo 2°. - AUTORIZAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial a través del área de Control Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos - HMLO, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales, materia del presente acto de disposición bajo el tipo de donación y la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales;

Artículo 3°. - PRECISAR que la **Asociación Traperos de San Pablo**, entidad perceptora de donaciones, será responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente Resolución;

Artículo 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 014-2023-HMLO/GAF** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mgtr. July Elina Salazar Villanueva
Gerente de Administración y Finanzas

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 014-2023/HMLO/GAF**

Los Olivos, 25 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 021-2023-HMLO/ULCP/CP/DRAL, del Responsable de Control Patrimonial, el Informe N° 505-2023/HMLO-ULCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe No 199-2023-HMLO/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum No 330-2023/HMLO/DG de la Dirección General, el Informe N° 0125-2023-HMLO-UEI de la Unidad de Estadística e Informática, el Informe N° 023-2023-HMLO/ULCP/CP/DRAL, y el Informe Técnico N° 003-2023-HMLO/ULCP/CP del Responsable de Control Patrimonial, el Informe N° 0530-2023-HMLO/ULCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 205-2023-HMLO/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 336-2023/HMLO/DG, de la Dirección General, el Informe N° 077-2023-HMLO/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 352-2023/HMLO/DG de la Dirección General, el Informe N° 220-2023-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 086-2023-HMLO/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 939-2023/HMLO-ULCP, la Unidad de Logística y control Patrimonial, el Informe N° 040-2023-HMLO/ULCP/CP/MACR, del Responsable de Control Patrimonial, el Informe N° 943-2023/HMLO-ULCP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 042-2023-HMLO/ULCP/CP/MACR, del Responsable de Control Patrimonial, el Informe 310-2023-HMLO/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 469-2023-HMLO/DG y el Memorándum N° 471-2023-HMLO/DG, de la Dirección General, el Informe N° 135-2023-HMLO/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 529-2023-HMLO/DG, de la Dirección General, el Informe N° 331-2023-HMLO/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos-HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicha Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento -SNA que establece que la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce; entre sus otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.

Que, en razón a ello y en virtud al marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento ha dispuesto un nuevo marco normativo actualizado para la gestión de los bienes patrimoniales que es la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" del cual fue aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021;

Que, sobre dicha base normativa, el inciso b) del Artículo 6. Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentra la de [...] velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.;

Que, sobre dicha base normativa de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y a efecto de realizar el acto de disposición bajo el tipo de Donación de los bienes patrimoniales, se deberá seguir el proceso correspondiente estipulado en los Artículos 64° y 65° de la citada directiva, en el cual, dará inicio para dicho acto mediante la presentación de la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes, donde sustentará la finalidad a la que se pretenda destinar los bienes muebles patrimoniales y el beneficio que se pretenda alcanzar con el uso de los mismos; correspondiendo a la OCP (Oficina de Control Patrimonial) emitir el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda;

Que, en el Capítulo II del Título VIII – Actos de Disposición de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que, los actos de disposición: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes";

Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en el artículo 50°, que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 149-2022/HMLO/GAF** de fecha 19 diciembre 2022 aprueba la baja de 102 (ciento dos) bienes muebles, por la causal de estado de chatarra y la declaración en condición de bienes muebles sobrantes chatarra a 60 (sesenta) bienes muebles; cuyas descripciones, y especificaciones técnicas se detallan en los documentos adjuntos a la Resolución;

Que, con **Informe N° 021-2023-HMLO/ULCP/CP/DRAL**, el Responsable de Control Patrimonial señala que según lo establecido en la Directiva No 0006-2021-EF/54.01, solicita la publicación en el portal institucional de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 149-2022/HMLO/GAF; con el fin de que las entidades interesadas puedan presentar sus solicitudes de donación y poder realizar las coordinaciones para la entrega de las mismas mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción; para lo cual adjunta el comunicado suscrito por la Dirección General y la relación de bienes dados de baja por causal de estado de chatarra; ; asimismo con **Informe N° 505-2023/HMLO-ULCP**, la Unidad de Logística y Control Patrimonial traslada la solicitud del Responsable de Control Patrimonial a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que se proceda con la difusión en el portal institucional de la resolución antes mencionada y de la relación de los bienes dados de baja;

Que, con **Informe N° 199-2023-HMLO/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la publicación en el portal institucional de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 149-2022/HMLO/GAF; a la Dirección General; quien emite el **Memorandum N° 330-2023/HMLO/DG** a la Unidad de Estadística e Informática; que a través del **Informe N° 0125-2023-HMLO-UEI**, comunica que se procedió a realizar la carga de información en el portal de transparencia estándar –PTE, respecto al comunicado de la donación de 102 bienes muebles y la disposición de 60 bienes en condición de sobrantes por causal de chatarra.

Que, con **Informe N° 023-2023-HMLO/ULCP/CP/DRAL**, el Responsable de Control Patrimonial, comunica el desarrollo del proceso de disposición final de los bienes muebles dados de baja calificados en estado de chatarra; asimismo señala que se realizó la publicación en el Portal de transparencia de la entidad; que habiendo concluido dicho plazo; verifico que solo se presentó mediante Oficio S/N°, de fecha 27 de abril del 2023, la **Asociación Traperos de San Pablo**, con RUC 20506720851; Entidad Perceptora de Donaciones, con sede en Mz. 68, Lote 11, AA.HH.

Buenos Aires de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, solicito la donación de los bienes muebles dados de baja por el Hospital Municipal Los Olivos - HMLO; para lo cual adjunta el **Informe Técnico N° 003-2023-HMLO/ULCP/CP**; que recomienda la donación de los 102 (ciento dos) bienes muebles dados de baja y 60 (sesenta) bienes en condición de sobrantes catalogados en estado de chatarra mediante la emisión de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas a favor de la Asociación de Traperos de San Pablo;

Que, con **Informe N° 0530-2023-HMLO/ULCP**, la Unidad de Logística y Control Patrimonial señala que habiendo constatado la información recabada por el área de Control Patrimonial remite el Informe Técnico No 003-2023-HMLO/ULCP/CP; para la disposición final de bienes muebles catalogados en estado de chatarra en el periodo 2022; para la emisión del acto resolutorio; asimismo con **Informe N° 205-2023-HMLO/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Dirección General para ser aprobado con Resolución Directoral;

Que, con **Memorándum N° 336-2023/HMLO/DG**, la Dirección General solicita la opinión legal sobre la disposición final de bienes muebles catalogados en estado de chatarra en el periodo 2022; para lo cual remite el Informe No 205-2023-HMLO/GAF y la documentación que correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con **Informe N° 077-2023-HMLO/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a lo señalado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial a través del informe Técnico del Responsable de Control Patrimonial correspondiente a la donación 102 (ciento dos) bienes muebles dados de baja y 60 (sesenta) bienes en condición de sobrantes catalogados en estado de chatarra, se encuentra enmarcada en la normativa vigente, correspondiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión de la resolución aprobando la donación a favor de la Asociación Traperos de San Pablo;

Que con **Memorándum N° 352-2023/HMLO/DG**, la Dirección General traslada el Informe No 077-2023-HMLO/OAJ a la Gerencia de Administración para que se sirva dar atención según lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que con **Informe N° 220-2023-HMLO/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que según lo estipulado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y en el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos; esta Gerencia no está facultada para aprobar donaciones; siendo esta función de la Dirección General del HMLO;

Que mediante **Informe N° 086-2023-HMLO/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica realiza la ampliación de la Opinión legal vertida en el Informe No 077-2023-HMLO/OAJ, recomendando que previa a la emisión por la Gerencia de Administración y Finanzas de la resolución en torno a la donación de 102 (ciento dos) bienes muebles dados de baja y 60 (sesenta) bienes en condición de sobrantes catalogados en esta de chatarra dados de baja en el periodo 2022, sean los correspondientes actuados puestos a consideración del Consejo Directivo del HMLO;

Que, con **Informe N° 939-2023/HMLO-ULCP**, la Unidad de Logística y control Patrimonial comunica que en atención a los informes presentados por el Responsable de control Patrimonial, solicita que la Gerencia de Administración y Finanzas emita la resolución de donación de los bienes que fueron dados de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 149-2022/HMLO para continuar con el trámite correspondiente; para lo cual adjunta el **Informe N° 040-2023-HMLO/ULCP/CP/MACR**, del Responsable de control Patrimonial que pone de conocimiento que está a la espera de la notificación de las resoluciones para la entrega de los bienes y firmar el Acta de Entrega de Recepción con el Sistema de Manejo RAEE del beneficiario de la donación y culminar con el proceso de disposición final de los bienes muebles dados de baja;

Que, con **Informe N° 943-2023/HMLO-ULCP** la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en mérito al Oficio Circular N° 009-2023-EF/54.05, de la Dirección General de Abastecimiento que señala durante los periodos 2020 y 2022 la entidad no efectuado el registro de la disposición de bienes dados de baja en el módulo de Bienes Muebles del SINABIP; expresa que ha solicitado de

manera reiterada mediante Informe N° 939-2023/HMLO-ULCP la emisión de la Resolución que aprueba la donación de bienes muebles por causal RAEE y chatarra; para lo cual anexa el **Informe N° 042-2023-HMLO/ULCP/CP/MACR** del Responsable de control Patrimonial que comunica; según los documentos emitidos por el área; está a la espera de la notificación de la resolución aprobando la donación de bienes muebles dados de baja por causal de RAEE y chatarra;

Que con **Informe 310-2023-HMLO/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas expone la documentación remitida por las diversas áreas de la entidad y que está a la espera de la remisión de la resolución correspondiente y proceder con la entrega de los bienes, para la culminación del proceso de disposición final de los bienes muebles dados de baja;

Que mediante **Memorándum N° 469-2023-HMLO/DG**, la Dirección General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los Informe N° 086-2023-HMLO/OAJ y N° 087-2023-HMLO/OAJ, así como el Acta de Sesión del Consejo Directivo del HMLO del Mes de mayo 2023 a efectos de que emita la respectiva opinión legal;

Que, con **Memorándum N° 471-2023-HMLO/DG**, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica el análisis y evaluación según el Informe No 309-2023-HMLO/GAF y el Informe No 310-2023-HMLO/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que con **Informe N° 135-2023-HMLO/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda en el numeral 2) *Sin perjuicio de lo expuesto y en relación a los expedientes de donación de bienes dados de baja calificados en estado de chatarra y bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos, este despacho se reitera en las conclusiones arribadas en sus informes No 075-2023-HMLO/OAJ, No 077-2023-HMLO/OAJ, No 084-2023-HMLO/OAJ y No 086-2023-HMLO/OAJ según los cuales corresponden a la Gerencia de Administración y Finanzas su aprobación;*

Que con **Memorándum N° 529-2023-HMLO/DG**, la Dirección General remite el Informe No 135-2023-HMLO/OAJ a la Gerencia de Administración y Finanzas y señala que en mérito a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica sírvase dar el trámite que corresponda;

Que, con **Informe N° 331-2023-HMLO/GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica a la Dirección General que según lo señalado en el numeral 2) por la Oficina de Asesoría Jurídica en relación a los expedientes de donación de bienes dados de baja calificados en estado de chatarra y bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos, reitera lo vertido en los informes N° 075-2023-HMLO/OAJ, N° 077-2023-HMLO/OAJ y N° 084-2023-HMLO/OAJ; que concluye corresponde a Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la donación; por lo cual se procederá a emitir la Resolución en atención los documentos señalados por la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General;

Que ante lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección General y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la disposición final de 102 (ciento dos) bienes muebles dados de baja y disponer de 60 (sesenta) bienes en condición de sobrantes, calificados en estado de chatarra por el Hospital Municipal Los Olivos - HMLO, bajo el tipo de donación, a favor de la **Asociación Traperos de San Pablo**, entidad perceptora de donaciones, con R.U.C. N° 20506720851, cuyas características y detalles se describen en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 149-2022/HMLO/GAF; en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial a través del área de Control Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos - HMLO, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales, materia del presente acto de disposición bajo el tipo de donación y la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de Bienes Muebles Patrimoniales;

Artículo 3°. - **PRECISAR** que la **Asociación Traperos de San Pablo**, entidad perceptora de donaciones, será responsable del buen uso y manejo de los bienes obtenidos, mediante la presente Resolución;

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.: Archivo
DG
OAJ
ULCP
UC
UEI